



1. Alcance del servicio.

Nuestro servicio de consultoría en planes de igualdad contemplan el diseño de un plan de igualdad inicial, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el Real Decreto 901/2020 de 13 de octubre.

2. Items contenidos en el servicio.

a) Diagnóstico inicial.

Remisión de cuestionario sobre información de la plantilla de la empresa, distribución por sexo, categorías y remuneraciones.

b) Análisis y revisión de los cuestionarios enviados.

c) Entrega del plan.

El plan estará formado al menos por los siguientes documentos:

- Constitución de la comisión negociadora.
- Ámbito personal, territorial y temporal.
- Proceso de selección y contratación.
- Tabla de clasificación profesional.
- Política de promoción del personal.
- Formación de la plantilla.
- Retribuciones y auditoría salarial entre mujeres y hombres.
- Condiciones de trabajo.
- Informe diagnóstico.
- Elaboración de actas.
- Objetivos del plan de igualdad.
- Medidas de igualdad.
- Aplicación y seguimiento.
- Evaluación y revisión.
- Prevención de acoso sexual y por razón de sexo.
- Política / declaración de la Dirección en materia de Igualdad.

d) Asesoramiento para el registro del plan en el REGCON.

e) No se incluyen en el servicio posibles gastos de desplazamientos, dietas, asistencia a reuniones etc.